



DECRETO No. **0316** del 2015

"Por la cual se da por terminado UN ENCARGO, un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental N°1190 de 23 de septiembre de 2013, se trasladó, se comisionó y encargó al docente RUBEN DARIO MARIN TORO, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 8.049.526, como Director Rural del Centro Educativo Morrocoy del municipio de San Pelayo, en reemplazo de la docente Ediltrudis Valencia Tordecilla, quien fue retirada del servicio por edad de retiro forzoso.

Que en el artículo cuarto del mismo Decreto N°1190 de 23 de septiembre de 2013, se nombró provisionalmente en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a la señora KAREN LORENA MARTINEZ VALDELAMAR, identificada con cédula de ciudadanía N°1.064.990.679 licenciada en básica con énfasis en Ciencias Sociales, para que se desempeñe como docente en el área de ciencias sociales en la Institución Educativa Buenos Aires del municipio de San Pelayo en la vacante temporal causada por el encargo del docente RUBEN DARIO MARIN TORO.

Que la directora Rural NOLYS PADILLA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.873.978, quien laboraba en el Centro Educativo Frasquillo del municipio de Tierralta, participó en el proceso de concurso ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, escogiendo el cargo de Director Rural del Centro Educativo Morrocoy, ocupado en encargo por el docente RUBEN DARIO MARIN TORO.

Que mediante Resolución N° 001419 de 31 de diciembre de 2014, suscrita por el Secretario de Educación Departamental, en su artículo primero, se ordenan los traslados sin las plazas a los educadores que con el lleno de requisitos se les adjudicó cargos vacantes en diferentes ofertas en el proceso ordinario de traslado para el año 2014, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de 2010, entre los que figura la docente NOLYS PADILLA LÓPEZ, para la Institución Educativa Morrocoy del municipio de San Pelayo. En el artículo segundo de la misma resolución se ordena el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero en la que figura el docente MARIN TORO RUBEN DARIO.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario dar por terminada la comisión, el encargo y el nombramiento provisional realizado mediante Decreto N° 1190 de 23 de septiembre de 2010.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado la comisión y el encargo como Director Rural al docente RUBEN DARIO MARIN TORO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.049.526 en el Centro Educativo Morrocoy del municipio de San Pelayo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El señor RUBEN DARIO MARIN TORO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.049.526, deberá reasumir sus funciones de docente en el Centro Buenos Aires del municipio de San Pelayo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior: Dar por terminado el nombramiento provisional de la señora KAREN LORENA MARTINEZ VALDELAMAR, identificada con cédula de ciudadanía N°1.064.990.679, realizado mediante Decreto N° 1190 de 23 de septiembre de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los señores RUBEN DARIO MARIN TORO y KAREN LORENA MARTINEZ VALDELAMAR y archívese en las hojas de vida de los funcionarios.

4
L



DECRETO No. **0316** del 2015

"Por la cual se da por terminado UN ENCARGO, un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez notificado el presente acto administrativo, envíese copia al Grupo de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, al Director Rural del Centro Educativo Morrocoy del municipio de San Pelayo, al Secretario de Educación municipal y a los Directores de Nucleo del municipio de San Pelayo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Montería a los,

27 MAY 2015

ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS
Gobernador del Departamento de Córdoba

WILLIAM CESAR TARRIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Aprobó:

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Abogado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alexis Lakah Puente - P.U. SED